**Turismo intensifica la información a clientes y agentes sobre el nuevo decreto de entrada al destino**

* **Se ha actualizado la información sobre el nuevo decreto en los soportes digitales de Turismo de Canarias, añadiendo nuevos datos para resolver las preguntas de los turistas y de los establecimientos hoteleros.**
* **Islas Canarias acepta el test de antígenos negativo para permitir la entrada a viajeros internacionales a partir de hoy**.

La Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias está intensificando la comunicación en todos sus canales para actualizar la información sobre la entrada en vigor a partir de hoy del nuevo decreto que permite el acceso al destino a viajeros internacionales con un test de antígenos.

Tras la publicación ayer en el Boletín Oficial de Canarias de la nueva norma, viajar a las Islas Canarias es ahora un poco más fácil para los turistas internacionales, pues establece que todos aquellos viajeros no residentes en España, podrán someterse a un control sanitario de entrada en aeropuertos y puertos, para regular su entrada de forma segura con sistemas más accesibles y económicamente factibles.

Desde la empresa pública Promotur Turismo de Canarias se actualizó desde anoche los contenidos de su página web dirigida al turista [Hola Islas Canarias](https://www.holaislascanarias.com/coronavirus/), concretamente en el apartado dedicado a la información de la COVID-19, y añadiendo nuevo contenido en las preguntas frecuentes para que tanto los viajeros como los establecimientos alojativos, conozcan de primera mano y con información veraz en qué les afecta el nuevo decreto. Estos datos están en español, inglés, francés, italiano, sueco, holandés, polaco y ruso, y en breve se irán sumando otros idiomas como el alemán.

Asimismo, también se está traduciendo a varios idiomas el formulario que exige la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, un formulario que todo viajero debe presentar a su entrada en las Islas.

Por otro lado, todos los perfiles de las redes sociales de la marca Islas Canarias están dando respuesta a las dudas y consultas de ciudadanos que necesitan conocer con más detalle el alcance de la norma.

Adicionalmente, se enviará una [comunicación específica destinada a los medios de comunicación internacionales](https://promotur-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dmartin_turismodecanarias_com/EoxMfntgId5Cna7G2lttCEQByY-aGK63LXb9eMc-XgLJqA?e=m1PqpV) para que se hagan eco de este avance que permitirá la entrada de viajeros de fuera de España con test de antígenos.

Como en anteriores ocasiones, también se le enviará la información a las cuatro patronales hoteleras (ASOLAN, ASOFUER, ASHOTEL y FEHT) así como a los gerentes de los Patronatos de Turismo de los siete Cabildos, sus sociedades de promoción, las cámaras de comercio de Gran Canaria y de Tenerife, y las confederaciones empresariales CCELPA y CEOE Tenerife.

Conforme a la nueva norma firmada por el presidente del Gobierno de Canarias, Ángel Víctor Torres, el control sanitario consiste en presentar una **declaración responsable**, someterse a un **control de sintomatología** para verificar la ausencia de fiebre y presentar un resultado negativo de una prueba diagnóstica de infección activa, **una PCR** (RT-PCR de COVID-19) o bien **un test rápido de detección de antígenos** de SARS-Cov-2 con una especificidad de más del 97% y una sensibilidad de más del 80%, de acuerdo con la homologación correspondiente de un país de la Unión Europea o del espacio económico europeo.

Así pues, a partir de hoy se acepta presentar resultados negativos de un test de detección de antígenos para entrar en las Islas Canarias. Una prueba que, de **manera rápida** (los resultados llegan en 15 minutos)**,** mediante una muestra respiratoria, permite detectar si el viajero está infectado o no en ese momento por el virus SARS-Cov-2.

Como excepción, los turistas que vayan a alojarse en establecimientos turísticos podrán indicarlo en la declaración responsable y podrán presentar el certificado negativo de su prueba diagnóstica de infección activa en su alojamiento acogiéndose al Decreto ley 17/2020, de 29 de octubre.

Aunque es recomendable realizarse la prueba antes de viajar (el decreto posibilita que el viajero pueda realizarse la prueba en las 72 horas previas a la llegada), también posibilita hacérsela en las 72 horas siguientes; o incluso que someterse a un confinamiento durante 14 días.

Saludos cordiales,